RESOLUCION No 272 DEL 13 DE JUNIO DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. 002 - 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."**, con fundamento en la Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría General y de Gobierno elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($887.673.740)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2023000430
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200802
NOMBRE	SERVICIOS DE VIGILANCIA
FUENTE Y DESTINACIÓN	101
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($$995.772.462,50).

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 211 del 12 de mayo de 2023.

Que se realizó el cierre del proceso el día primero (01) de junio de 2023, acto en el que se recibió una propuesta dentro del tiempo establecido por parte de **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN**, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá., tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas publicado en la plataforma SECOP II.

RESOLUCION No 272 DEL 13 DE JUNIO DE 2023.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité asesor y evaluador a realizar la evaluación respectiva de la propuesta presentada.

Que, de la Evaluación preliminar, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que la **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN**, identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá., fue inhabilitada por no cumplir con la totalidad de requisitos de conformidad con el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación se publicó por el término legal.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá., por medio de la plataforma SECOP II, presentó subsanación con respecto a los requisitos por cuales fue inhabilitado inicialmente.

Que, una vez revisado el cumplimiento de la totalidad de requisitos conforme al Pliego de Condiciones, por medio de las Evaluaciones definitivas, en sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020.** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, fue habilitado por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el puntaje necesario para resultar adjudicatario en el presente proceso de selección.

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 13 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. por medio de la plataforma virtual videoconferencia *"google meet"* se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité Evaluador dentro del presente proceso recomienda al Alcalde Municipal adjudicar a **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($887.673.740)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior y debido a que el oferente cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso LP-002-2023 a **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($887.673.740)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No 272 DEL 13 DE JUNIO DE 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 002-2023 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."**, a la **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificado con C.C. 79.052.449 de Bogotá, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($887.673.740)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

PARAGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2023000430
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200802
NOMBRE	SERVICIOS DE VIGILANCIA
FUENTE Y DESTINACIÓN	101
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($995.772.462,50).

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso LP-002-2023, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **CSC - 100033070** de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** por un valor asegurado de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($88.767.374).**

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los trece (13) días del mes de junio de Dos mil veintitrés (2023).

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Claudia Milena Diaz Ramirez - Sec. General y de Gobierno
Michael Oyuela Vargas - Asesor Jurídico
Fredy Alexander Peña Sánchez -Secretario de Hacienda.

Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación

Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.